

N^o 14

t

Año de 1715

1

ATHA-DAH-PAVE-018-003

Testim^oYo Juan Joseph Cebrian & Maria ex^{no}

de Su Magestad del numero y maior

de Ventas Reales Diezmos y Aduanas de

esta Ciudad de Vitoria Doi fee y verda-

dero testimonio a los Señores que el pre-

sente veyen como la Señora D.^a Ma-

ria Antonia Ramirez de Baquedano

y Raza viuda del Señor D.ⁿ Diego

Phelipe de Salinas, Alaba, y Unda Co-

ronel de Infanteria de los exercitos de

Su Magestad que segun he visto la

partida fue enterrado en su Capil-

la de San Antonio de Padua del

Convento de San fran.^{co} de esta dha

Ciudad el dia treinta y uno de Diziem-

bre del año pasado de mil seteci-

F.
Ar.

entos, cinquenta y tres me ha exi-
vido un titulo y certificacion que acon-
arri//

D.ⁿ Phelipe por la gracia de Dios Rei
de Castilla de Leon, de Aragon, de
las dos Sicilias de Gerusalem, de Na-
varra, de Granada, de Toledo, de Va-
lencia, de Galicia, de Mallorca, de
Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Cor-
cega, de Murcia, de Jaen, de los Algan-
bes de Algecira, de Gibraltar, de las
Islas de Canaria de las Indias orienta-
les, y occidentales, Islas y tierra firme
del Mar oceano, Archiduque de Aus-
tria, Duque de Borgona, de Brabante
y Milan, Conde de Abspurgo de Stan-
des, Tirol, y Barcelona, señor de Vizcaya

Yo de Salina H^a la Reina Gobernadora.
Por quanto haviendo venido en admitir
ala Provincia de Alaba el servicio que
ha hecho en continuacion de su acree-
tado Celo, y Amor, de un Resimiento
de Infanteria de quinientos hombres
y concediendola la eleccion y nombam^{to}.
de todos los oficiales de este Cuerpo; en es-
ta consecuencia, he nombrado por Coronel
de dho Resimiento a vos D^o Diego Phelipe
de Salinas, y Alaba actual, Themente
Coronel del Resimiento de Infanteria de
Cova; por tanto mando al Capitan Gene-
ral, o Gobernador de las Armas a quien
tocare de la orden conveniente pa-
ra que se oforme aciento, y ponga en
posesion de dho empleo, con el sueldo que
os correspondiere, segun se previene en

Atc.

el Reglamento. Todos oficiales, y Sol-
dados de dho Regimiento, que os haian
y respeten por su Coronel, y obedezcan
las ordenes que les diereis de mi Servi-
cio por escrito, y de palabra, sin repli-
car con dilacion alguna, y que los demas Ca-
pitulares, mayores, y menores oficiales y solda-
dos de mi exercito, os tengan por tal
Coronel, guardandos, y haciendolos gu-
ardar las honrras, gracias, preheminen-
cias, y exenciones que os tocan y
deben ser guardadas bien, y cumpli-
damente que asi es mi voluntad, y
que del presente se tome razon en la
Secretaria del Rexito general
de Mercedes dentro de dos Meses de
la fecha con advertencia que de no
executarse asi, sera invalida esta,

y por los oficios del Suelo, o personas a
 quienes perteneciere. Dado en Ma-
 drid a siete de Septiembre de mil se-
 cientos y nueve. // Yo la Reyna, Yo
 D.ⁿ Juan de Cuzco Secretario del Rey
 nuestro Señor le hize escribir por man-
 dado de Su Magestad, Des.^{do} en la
 Secretaria de la Real Camara de
 Mds, lo que Su Mag.^d Madrid siete
 de Septiembre de mil Setecientos y nue-
 be D.ⁿ Juan Manuel de Rueda le-
 jada // Pamplona doce de Noviembre
 de mil Setecientos y nueve // Cumplase
 lo que Su Magestad manda, Monca-
 da // Titulo de Coronel de Infanteria
 a D.ⁿ Diego Phelipe de Salinas, y Alaba-
 En la Comisaria Real de Guerra

de este Reino de Navarra, y Provin-
cia de Guipuzcoa se tome la razon
del Real Titulo de Su Magestad
descrito en la caxa antes de esta. Pam-
plona y Noviembre Dize de mil sete-
cientos y nueve // D. Joseph Fran.º de
Cavalza, y Valanza =

D. Manuel de Orleans, Conde de Cha-
lar, Cavallero del orden de Saniago,
Gentil hombre de la Camara de Su
Magestad, Governador de Denia, Ma-
riscal de Campo de sus exercitos, e
Inspector de la ynfanteria de los Rei-
nos de Aragon, Valencia, Principado,
y exercito de Cataluña, y de las Pro-
vincias de Navarra, y Guipuzcoa. // Cer-
tifico que oi dia de la fecha he ve-

4
Reformado del Orden de San Ildefonso
el Regimiento de Infantería de Ala-
ba de quien fue Coronel D.ⁿ Diego He-
rera Salazar y Alaba, el qual se ha
incorporado en el Regimiento que
este día se ha formado de Cantabria
y Dho Coronel ha quedado agregado
a este Cuerpo en calidad de reforma-
do, a cuyo pedimento don la prerenoe
para que conste donde convenga en
Lexida a veinte y ocho de Junio de
mil Setecientos y quince, El Conde de
Charny //

Lo Compulrado conviene con sus
originales a que me remito, las
que devolvi a Dha Señora D.^a Ma-
ria Antonia Remirez de Baque-

Barcelona, y para que viva en su patria
de la Ciudad teniendo en su Compañia
su Magestad sin haver tomado estado a las Seño-
ras su esposa, y de el expresado Se-
ñor Coronel, D^a Bernarda Theresia,
viuda de D^a Maria Manuela, y D^a Maria
Pera de Salinas, y se mantienen la
quatro sin pensión, ni renta alguna
de la Corte, uno de las Rentas de los
Contos Maiores que goza su hijo
varon y hermano respectivo Dⁿ Dⁿ
Matthias de Salinas y Baque-
dano Alférez del Regimiento de
Reales Guardias Españolas de el
al exercito de Su Magestad (que Di-
os que) y reside en la Ciudad de Bar-
celona Capexa del principado de

Cataluña teniendo además otro
Liso Religioso del orden de rro Pa-
dre Santo Domingo que se llama el
Muy Reverendo Padre frai Domingo
Maria de Salinas que es Lector de
Sagrada Theologia en el convento de
esta dha Ciudad; Don Liza la una
la Señora D. Maria Antonia que
esta Casada con el Señor Vizconde
de Huerta, y vive en esta dha Ciudad,
y la otra la Señora D. Isabel Ma-
ria de Salinas que esta Casada con
el Señor Don Ignacio Ethernard y Mor-
quecho Cavallero del orden de Cala-
trava, Comendador de Moxatalaz
y Señor de la Villa de ontoba xer-

Atc.

esto dente en la Villa de Madrid, qual
- es todo es publico y notorio, y que dha
Señora y su familia viven alcan-
zados, y asi por constarme lo cer-
tifico, y para que de ello conste don-
de convenga, y obre los efectos que
por derecho aia lugar de pedimen-
to de la dha Señora ^a Maria An-
tonia en el presente que igno ^a
firma en esta dha ciudad de Victoria
a doce de Junio de mil Setecientos, re-
senta y un años en estas cinco fojas
de papel Comuen por no usarse del Sel-
lado //

Antestimonio de Verdad.

Juan Joseph Cebrian
de Mazas
M.
No.

Los infrascriptos es. d. S. M. y el

numero de esta Ciu. de Uruúá damos fee q.
D. Juan Jh. Lebrian de Mazas de quien da sig-
nabo y firmado la Compulsa y testimonio ante-
cedente es como se titula en el oho num.^o fiel
legal y de tal Confianza que a todos los auto-
res y demas papeles q. ante el han pasado y pa-
san por se les ha dado y da entera fee y credito
en juicio y fuera del; para q. de ello conste
y oye los efectos q. haia lugar a pedim.^{to} de la
D. D. Maria Antonia Remirez de Baquedano
y para su da fee. de esta oha Ciu. damos el
presente que signamos y firmamos en ella
a treze dias del mes de Junio de mil setec.
sesenta y quatro.

~~Ante mi~~

Antestm. J. de la Cruz

Agueda de Provedo
D. D. Calazar

Antom de Aruap

Antestm. J. de la Cruz

Ablo Ana. de Pineda